

BOLETÍN INFORMATIVO 013-2020.

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DISPONE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

PRIMERO.- A través de la resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002930 con el fin de precautelar las garantías constitucionales del debido proceso, se dispone ampliar el plazo hasta el 30 de junio del año 2020 para presentar la siguiente documentación:

1. Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley;
2. La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas, conforme a las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
3. Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías y Valores.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC

17 de abril de 2020